



**Ayuntamiento de Albolote  
SERVICIO DE RR.HH.**

**D<sup>a</sup> Concepción Ramírez Marín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,**

**HACE SABER:**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/04/2018, se han aprobado las bases y convocatoria que regirán la CONTRATACIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS, de un puesto de TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL, del Ayuntamiento de Albolote, estando las mismas a disposición de los/as interesados/as, así como el modelo normalizado de solicitud, en el Ayuntamiento de Albolote, cuya denominación y características se detallan en la siguiente tabla:

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO.:** Técnico/a de Inclusión Social

**RÉGIMEN:** Vinculación: funcionario/a interino/a por programas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, con un porcentaje de jornada de 70% y sueldo bruto de 1.045,34 €.

**NIVEL DE TITULACIÓN :** Licenciatura o Grado en Psicología. Grado o Diplomatura en Trabajo Social. Grado o Diplomatura en Educación Social

**NÚMERO DE VACANTES A CUBRIR:.....1**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** 15 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Albolote, a 25 de abril de 2018  
La Alcaldesa,  
Fdo.:Concepción Ramírez Marín  
Firma digital

(El presente anuncio ha sido publicado en el B.O.P. con fecha 10 de Mayo de 2018)

**(EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES FINALIZA EL DÍA 25/05/2.018)**

Concepción Ramírez Marín (1 de 1)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 10/05/2018  
HASH: 22ce3a360a1f8e7ada09c89f7bd942

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 98HBJTNOJHLQO5QMP8ZGCTAXM | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de Albolote**  
**SERVICIO DE RR.HH.**

## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Concepción Benítez Marín (1 de 1)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 10/05/2018  
HASH: 22cc3e360a1f8e7ada09c89f87bd8942

### **BASE 1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

#### **1.1. Denominación: TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL**

##### **Número: 1**

**Vinculación:** Respecto a la relación jurídica que sería más apropiada aplicar, entendemos que de funcionario interino por programas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, con un porcentaje de jornada de 70% y sueldo bruto de 1.045,34 €.

**Objeto del contrato:** "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social" establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Albolote para el periodo 2018-2019.

**Duración:** hasta 31 de diciembre de 2019

**Retribuciones:** Salario bruto mensual de 1.045,34 €, incluidas las pagas extraordinarias.

**Jornada:** 70 % de porcentaje de jornada

### **BASE 2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de Diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su normativa de desarrollo.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión de la titulación requerida o del título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.  
Las titulaciones requeridas son las siguientes:  
Licenciatura o Grado en Psicología. Grado o Diplomatura en Trabajo Social. Grado o Diplomatura en Educación Social.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1. Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 3KPSD2OZLD77ET9H-JRF7ZND | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



**Ayuntamiento de Albolote**  
**SERVICIO DE RR.HH.**

forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

- f) No estar incurso/a en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

**BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

3

**3.1. Solicitudes**

Los aspirantes presentarán su solicitud en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al (de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P.) y exposición de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 1, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, donde será debidamente registrada. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

**3.2. Documentación**

A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- b) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- c) Curriculum vitae.
- d) Para la valoración del concurso los aspirantes podrán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos.
- e) Justificante de haber ingresado la tasa por derechos de examen ascendente a 30 €.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

---

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1. Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 3KPS23OZLD77E7S9HJRF7ZND | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



**Ayuntamiento de Albolote**  
**SERVICIO DE RR.HH.**

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá presentarse, junto con el certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social:

- Cuenta Ajena: Contratos laborales correspondientes, en su caso, visados por el INEM, o en defecto de éstos últimos, Relación de comunicaciones de la contratación laboral de un trabajador, expedida igualmente por el Servicio Público de Empleo y acompañada con Comunicación de contrato de trabajo.
- Cuenta Propia: Alta y Pago del IAE durante el período correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental a que se refiere el apartado b) anterior, así como la relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

**BASE 4. PRIMERA FASE: CONCURSO**

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

**a) Méritos Profesionales:**

a.1. Por servicios prestados de igual contenido, 0.50 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta.

---

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1. Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64





**Ayuntamiento de Albolote**  
**SERVICIO DE RR.HH.**

a.2. Por servicios prestados de similar contenido, 0.25 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3.00 puntos.

b) Méritos formativos

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 2.00 puntos

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0.10 puntos.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas, con arreglo a 0,010 puntos por cada hora de duración del curso, hasta un máximo de 1 punto.

b.2. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en curso, seminarios, congresos o jornadas: 0.10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

4.2. La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, determinando los aspirantes excluidos, la causa de su exclusión con indicación de sí resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 3 días hábiles que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan

---

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1. Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 3KPSD2OZLD77E19-H-JRF7ZND | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



**Ayuntamiento de Albolote  
SERVICIO DE RR.HH.**

motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse, con expresión en su caso de aquellos de entre los aspirantes que son convocados para la realización de la segunda fase.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2.015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La lista definitiva será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

**BASE 5. SEGUNDA FASE: PRUEBA**

Las personas aspirantes realizarán una prueba teórica y/o práctica, de carácter eliminatorio, que versará sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y que permita determinar con mayor precisión la aptitud de los/as aspirantes. El Tribunal fijará lugar, fecha y hora de realización de la prueba, de lo que serán informadas tales personas aspirantes mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal.

Esta prueba, de carácter eliminatorio, será valorada por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de 10.00 puntos, siendo necesario obtener 5 para entenderla superada. La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada una de las personas que componen el Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La puntuación final, deberá reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

**BASE 6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirantes/s que, habiendo accedido a la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.

---

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1. Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64





**Ayuntamiento de Albolote**  
**SERVICIO DE RR.HH.**

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios de carrera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2.015.

El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

**BASE FINAL**

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".





# Servicios Generales

**Ayuntamiento de Albolote**

D/Dña.: \_\_\_\_\_, con D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Vecino de la localidad de \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de  
Notificación en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ tf: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_  
en representación de: \_\_\_\_\_ C.I.F.: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo expuesto anteriormente es por lo que tengo a bien

**SOLICITAR:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Albolote a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Número cuenta corriente para efectuar el ingreso de la Tasa por Derechos de Exámen: ES11  
2038 3516 5464 0000 1789

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



YO, ....., con  
D.N.I Nº ....., vecino de....., con domicilio en  
c/ .....

DECLARO.:

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto al que opto.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- No hallarme incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Y para que así conste y unir a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo de \_\_\_\_\_, firmo el presente en .....a ..... de \_\_\_\_\_ de 2.018

Firma